

Oficio: DA/103/2019

Asunto: respuesta a la sugerencia de la audiencia

San Jacinto Amilpas, Oax., a 18 de octubre de 2019

PRESENTE

En atención a la sugerencia que envió a la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) el 24 de septiembre del año en curso señalando lo siguiente: “Hola, en el canal global, no aparecen el nombre del grupo y de la canción, podrían ponerlo de cara en un futuro. Me gusta mucho la música del mundo de todos los continentes”, la Defensoría le solicitó precisar datos sobre el nombre del programa, el horario y la fecha de transmisión del mismo, dado que se requieren para tramitar y atender su solicitud, de acuerdo con el artículo 36 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias; por lo tanto recibimos la siguiente respuesta de su parte: “Hola, no me refiero a ningún programa ni a ninguna hora concreta, cuando ponen música continuada en el canal global me gustaría que pusieran el nombre del grupo y de la canción y me refiero en todas las canciones. También decirte que el formulario de contacto hay en todo asteriscos, en mi caso creo que enviando ese correo hay suficiente. No soy de México vivo en España y soy español. Me gusta mucho la música del mundo, étnica, etc.”.

Le informo que la Defensoría canalizó su sugerencia a la Dirección General de la CORTV mediante el oficio DA/102/2019, derivado de ello la Dirección de Radio proporcionó la respuesta a través del oficio CORTV/DR/número 255/10/19 en los siguientes términos.

En atención al oficio número DA/102/2019 de fecha 4 de octubre del actual, recibido en la Dirección General de esta corporación, y deduciendo que el radioescucha al vivir en España no sintoniza vía internet, le informo atentamente, que por el momento no se cuenta con la tecnología para enviar los datos correspondientes vía streaming, no obstante haremos llegar la sugerencia al área de redes de ésta corporación, quien es la encargada de la transmisión de datos y pueda considerar esta petición para su gestión.

Con base en la información que usted proporcionó y de acuerdo con la explicación de la Dirección de Radio de la CORTV, la Defensoría le remite la siguiente respuesta con fundamento en el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: las audiencias de la CORTV tienen derecho a recibir contenidos audiovisuales de calidad y a presentar sugerencias y quejas ante la Defensoría sobre los programas transmitidos por la CORTV, de acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias (LGDA), no obstante las audiencias deben enviar a la Defensoría la referenciación clara del contenido audiovisual, así como la descripción clara de sus sugerencias o quejas, según lo estipulado en el artículo 36 de los LGDA.

Por lo tanto, la Defensoría invita a sus audiencias a interactuar con esta área de la CORTV para que a través de ella las direcciones de radio, televisión y noticias conozcan sus inquietudes y observaciones, elementos necesarios para que la corporación mejore sus contenidos audiovisuales.

Además, la Defensoría recomienda que las direcciones de radio, televisión y noticias se coordinen con el Departamento de Ingeniería y Redes de la CORTV para generar lineamientos y realizar acciones encaminados a garantizar que las transmisiones y retransmisiones vía Internet sean oportunas en tiempo y de calidad en contenido.

Finalmente, le informo que el presente oficio será publicado en la página web de la CORTV dentro del plazo de 1 día hábil, de conformidad con el artículo 37 de los LGDA, sin embargo sus datos personales serán protegidos y no serán difundidos sin su consentimiento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Ana María Márquez Andrés
Defensora de las Audiencias de la CORTV

C.c.p. Mtro. Francisco Alejandro Leyva Aguilar. Director General. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Carlos Alberto Cruz Díaz, Director de Radio. Para su conocimiento.
C.c.p. Expediente.